

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	María Eugenia Hernández Zapata
DEMANDADO	Cootraelsa
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00193 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Auto Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 087

Previo a resolver la solicitud de tener notificada a la parte demandada personalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que allegue la constancia de la empresa de correo certificado SERVIENTREGA, en donde certifique cuales son los documentos que fueron anexados en el mensaje de datos que recibió la parte demandada y de ser posible la capacidad o medida de almacenamiento de los mismos, a efectos de tener claridad que los anexos que fueron reportados coincidan con los exigidos en la Ley, para establecer la validez o no de la notificación surtida.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)
<i>El anterior auto se notificó por Estados N° 022 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 1 de ABRIL del año 2022 y se desfija el mismo día a las 5:00 pm</i>
GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
Secretario